



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha: 15 de septiembre de 2026

Por medio del presente, la suscrita **CAROLINA RIVERA DAZA** – Secretaria de, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JENESANO- BOYACÁ SEGUNDA FASE CON RECURSOS DEL FONSET, INCLUYE INSTALACIÓN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS”, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JENESANO- BOYACÁ SEGUNDA FASE CON RECURSOS DEL FONSET, INCLUYE INSTALACIÓN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS”.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Artículo 2º. - Fines del Estado: “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Artículo 189. Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.

4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.

6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

Artículo 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el



alcalde por conducto del respectivo comandante.

LEY 4 DE 1991

Ley 104 de 1993, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", en cuyo artículo 125 señala:

"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deberán invertirse por el Fondo o Consejo de Seguridad de la respectiva entidad en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicaciones, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, el bienestar social, la convivencia pacífica, el desarrollo comunitario y, en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan hacer presencia real del Estado."

La Ley 4 de 1991, entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

LEY 62 DE 1993

La Ley 62 de 1993 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

Artículo 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Artículo 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.

7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.

LEY 418 DE 1997

La Ley 418 de 1997, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que "Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario".

Ley 1551 de 2012

La Ley 1551 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "Corresponde al municipio 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que "Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".

Ahora bien, esta misma ley en su artículo 91 sobre las funciones de los alcaldes, deja claro que, en relación con el orden público, los alcaldes deben:

1. "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".
2. "Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen".
3. "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito".
4. "Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana".

LEY 1801 DE 2016

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los



artículos 198 y 211.
LEY 2197 DE 2022
Finalmente, la Ley 2197 de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: “Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.
El Decreto 1066 de 2015 que incorpora el Decreto 399 de 2011 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.
DOCUMENTO CONPES 4064
Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional para la adquisición de nuevas tecnologías para el apoyo a la actividad policial, la ampliación de la cobertura de los sistemas existentes y el fortalecimiento de las capacidades funcionales de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el funcionamiento, sostenimiento y renovación de dichas herramientas tecnológicas.

ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:
Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

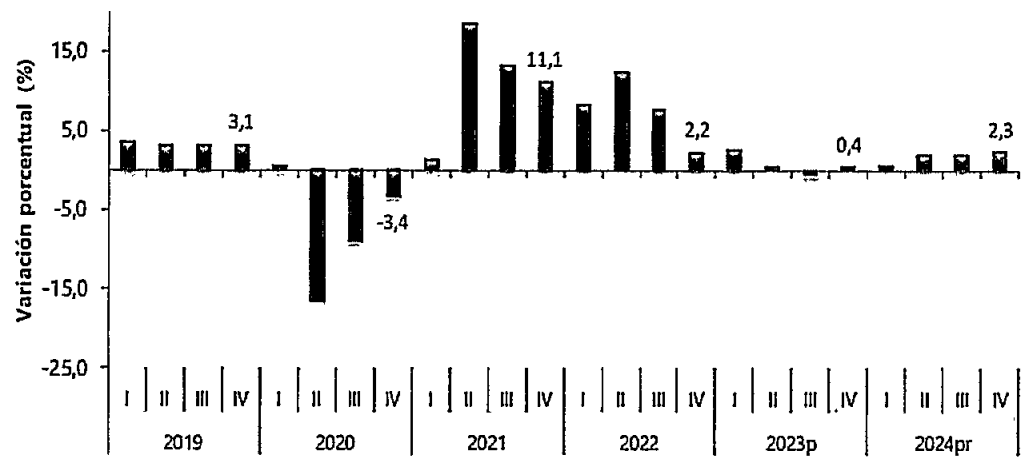
El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR DE BIENES, ya que incluye todos aquellos negocios jurídicos que finalizan en la entrega de objetos tangibles, que son necesarios para el funcionamiento de la economía. El operador logístico es una figura empresarial a través de la cual se pueden obtener determinados bienes. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.
La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la fabricación de productos de plástico, la fabricación de papel y sus productos derivados (como el cartón), la fabricación de productos químicos y sus derivados; además de otro sin número de actividades, que son importante fuente de empleo y de generación de PIB.
Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral
Información actualizada el 17 de febrero del 2025



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 7,1% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2% (contribuye -0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 4,52% (contribuye -0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas:



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,1	0,03	-0,1

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,03%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

1.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO.

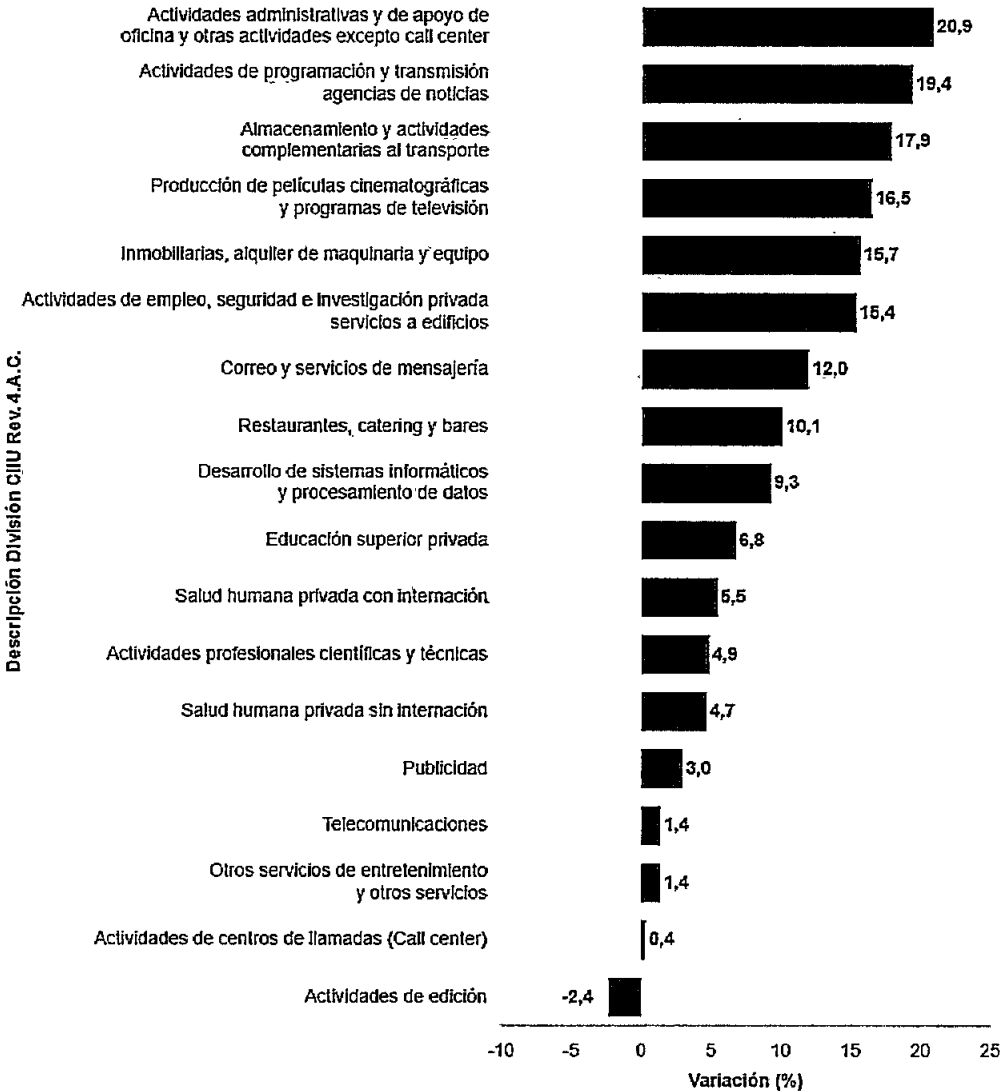


Información mayo 2025

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Mayo (2025P - 2024)





Introducción

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. (enero 2025^P / enero 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2025^P / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	- Variación (%)	Contribución (PP)		
II	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	,0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	,0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	,0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025^P / enero 2024)

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2025^P / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Médico** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (N)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	--
IN	Sección I, División 68 Sección II, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	--

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025^P / enero 2024)

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025^P / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	4,6	3,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	3,1	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	6,1	3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	6,6	1,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	7,9	7,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-24,5	27,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	8,6	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,4	2,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,3	3,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	8,5	4,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,6	3,9	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	4,1	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,9	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-13,3	-3,9	25,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	1,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	1,7	2,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	3,7	6,6	--

Fuente: DANE, EMS
^P Cífra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2024 - enero 2025^P / febrero 2023 - enero 2024)

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025^P / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con la variación negativa.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: enero 2025^P / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 22,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,4% y los salarios registraron una variación positiva de 7,6%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Enero 2025^P

índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	22,5	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	-13,1	-0,1
	Otros ingresos no operacionales	8,7	0,4
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	2,4	
	Permanente	1,1	0,7
	Temporal directo	13,5	3,1
	Agencias	-9,0	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,6	
	Salarios personal permanente	8,6	4,6
	Salarios temporal directo	9,8	3,0

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,5%, que se explica por el incremento de 23,4% en los ingresos por servicios y de 8,7% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 13,1%.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 13,5% en el personal temporal directo y de 1,1% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 9,0%.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 9,8% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
2.1.2.1 Variación anual: enero 2025^P / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron una variación positiva de 10,3%, en comparación con enero de 2024 (Tabla 6).



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Enero 2025^P

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	18,8	
	Ingresos por servicios prestados	17,4	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	15,2	0,3
	Otros ingresos no operacionales	35,7	2,9
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-2,2	
	Permanente	-2,4	-1,5
	Temporal directo	0,8	0,2
	Agencias	-15,2	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	10,3	
	Salarios personal permanente	8,0	3,7
	Salarios temporal directo	15,7	6,6

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.3.1 Variación anual: enero 2025^P / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025

total presentó una variación positiva de 0,1% y los salarios registraron un incremento de 15,0%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2025^P

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	17,8	
	Ingresos por servicios prestados	14,5	9,6
	Ingresos por venta de mercancías	19,0	5,1
	Otros ingresos no operacionales	42,0	3,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	0,1	
	Permanente	0,9	0,6
	Temporal directo	11,4	2,3
	Agencias	-15,1	-2,8
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	15,0	
	Salarios personal permanente	14,6	7,9
	Salarios temporal directo	22,9	7,1

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,8%, que se explica por el incremento de 14,5% en los ingresos por servicios, de 19,0% en la venta de mercancías y de 42,0% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en el personal temporal directo y de 0,9% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 15,1%.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 15,0%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 14,6% en los salarios del personal permanente y de 22,9% en los salarios del personal temporal directo.



2.2 Subsector de servicios con variación negativa

2.2.1 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.1.1 Variación anual: enero 2025^P / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una variación negativa de 2,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un crecimiento de 7,6%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Enero 2025^P

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-2,7	
	Ingresos por servicios prestados	-2,7	-2,7
	Ingresos por venta de mercancías	▼	0,0
	Otros ingresos no operacionales	88,6	0,0
Personal ocupado total**	Personal ocupado total**	-5,1	
	Permanente	-2,0	-1,4
	Temporal directo	-13,3	-3,7
	Agencias	-4,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,6	
	Salarios personal permanente	6,1	4,1
	Salarios temporal directo	8,3	3,5

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron una disminución de 2,7%, que se explica por una disminución de 2,7% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 88,6%.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025

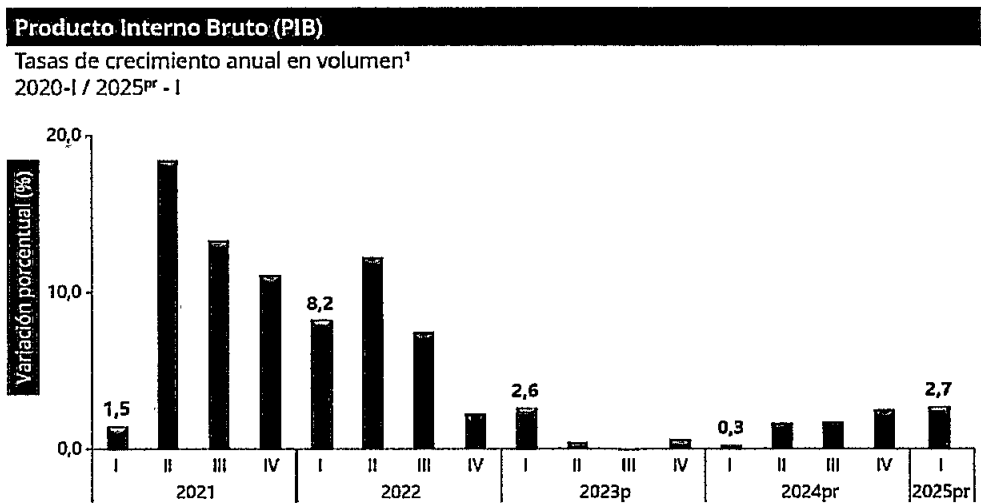
En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 13,3% en el personal temporal directo, de 2,0% en el personal permanente y de 4,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 6,1% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal temporal directo.

1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información I trimestre 2025^{pr}

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo período de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T



2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,52	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,74	8,63	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,65	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,83	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	2,96	0,59	4,49	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



4. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

4.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / registros esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR= (249.488/254.514) * 100 = 98,03$$



El IPC para el mes de enero de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98,03%.

4.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(249.488 - 4.550)}{249.488} * 100 = 98,18\%$$

1. El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

1.3. TÉCNICO.

El Contratista deberá suministrar los bienes y servicios cumpliendo cabalmente con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 2.1.3. Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar.

1.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



La contratación para el manejo de correspondencia, ayudará a la Entidad de gran manera ya que diariamente, se da respuesta a diferentes solicitudes presentadas, envío de comunicaciones, notificaciones y demás procesos administrativos que se surten al interior de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos, planes y programas establecidos y cubrir las necesidades del Municipio. A su vez los usuarios y entidades requieren la entrega y recibo de la correspondencia y soporte de las tareas básicas relacionadas con correo, mensajería y paquetería con celeridad y oportunidad. Así las cosas, para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato y, como se viene adquiriendo estos servicios en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP.

Condiciones bajo las cuales se establece la contratación por parte de entidades públicas. Las entidades estatales a diferencia de las privadas se diferencian por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso del Servicio de correspondencia; así las cosas, el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es:

- Ley 80 de 1993 régimen de contratación estatal en Colombia ·
- Ley 1150 de 2007 · Ley 1474 de 2011 ·
- Decreto 019 de 2012 ·
- Decreto 1082 de 2015 Estatuto orgánico del sistema financiero, en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del Código del Comercio,
- Ley 45 de 1990; ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del código civil como del de Comercio.
- Las demás normas que complementen el estatuto general de contratación.

1.4.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de JENESANO los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Código UNSPSC-CLASE	Descripción
43233700	Software de administración de sistemas
43233200	Software de seguridad y protección
43233500	Software de intercambio de información
45121500	Cámaras
45121700	Almacenamiento para soportes audiovisuales

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:



Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

tunja

☒ BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ MUNICIPIO DE TUNJA

☒ ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA

☒ BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

4323 - Software

432315 - Software funcional específico ...

432324 - Programas de desarrollo

432325 - Software educativo o de refer...

432332 - Software de seguridad y prote...

432335 - Software de intercambio de in...

☒ 432337 - Software de administración de...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 452337 - Software de administración de...

44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...

4511 - Equipos de audio y video para prese...

4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra...

☒ 451215 - Cámaras

4513 - Medios fotográficos y de grabación

Dichos procesos fueron

consultados en cuantía de \$17.017.000 a \$500.000.000, así

Valor contratado:

\$17.017.000 \$500.000.000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento de desde el 01/01/2020, así

Cantidad de contratos - Anual

(En bla... 2 1 1 (En blanco)(En blanco)

2

1

1

2021

2022

2023

Año

Fuente ● SECOP_II

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 23 de 37 Administración 2024-2027
--	---	--



Seleccione el año:

202020212022202320242025

Seleccione la Fecha

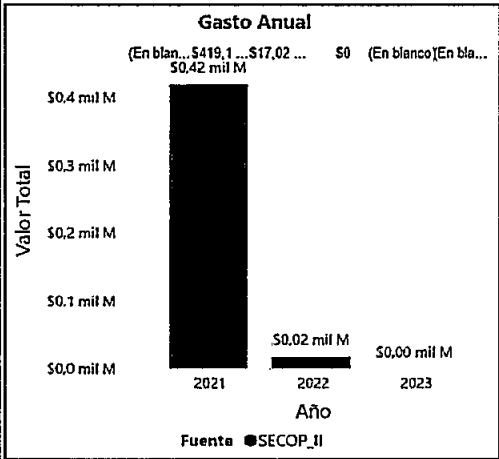
Fecha_firma

01/01/202022/07/2025

Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2021 con un numero de 2 contratos en la plataforma SECOP II,

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 24/07/2025

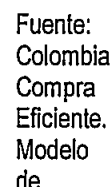
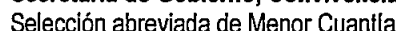
Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado se encontró que la modalidad con mayor cantidad de contratos celebrados por los oferentes en el departamento de Boyacá fue por Selección Abreviada Menor Cuantía con un valor estimado de \$ 0,4,Mil M, cabe destacar que fue la única modalidad de contratación encontrada por modalidad de selección competitiva, así:



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2021			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4513 - Medios fotográficos y de grabación	1	\$338.457.896	80,76%	1	\$338.457.896	80,76%
4323 - Software	1	\$80.640.000	19,24%	1	\$80.640.000	19,24%
Total	2	\$419.097.896	100,00%	2	\$419.097.896	100,00%

Destacando que por modalidad competitiva en las participaciones de mercado se encontró que la modalidad con mayor cantidad de contratos celebrados por los oferentes en el departamento de Boyacá fue por Selección Abreviada Menor Cuantía con un valor estimado de \$ 0,4 Mil M, cabe destacar que fue la única modalidad de contratación encontrada por modalidad de selección competitiva, así:



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que Integra SINGENIERIA RR SAS ha sido el proveedor que más contratos ha celebrado con la entidad desde el 2020, así:

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. (MAE). Consultado el 25/07/2025.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MiMiYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYyYtczliwldCI6IjJlMkpwNDJlTl0NTEiNDIkc0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento, o ciudades circunvecinas al Municipio de JENESANO.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 432328 - Software de administración de...

☐ 432329 - Software para trabajo en redes

☐ 432330 - Software de entorno operativo

☒ 432332 - Software de seguridad y prote...

☒ 432334 - Software de controladores de ...

☒ 432335 - Software de intercambio de in...

☒ 432337 - Software de administración de...

☒ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

☒ 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...

☒ 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra...

☒ 451215 - Cámaras

☐ 451216 - Accesorios para cámaras

☐ 451217 - Equipo de procesamiento foto...

☐ 451218 - Equipo y suministros de produ...

☒ 4513 - Medios fotográficos y de grabación

☐ 451315 - Película para cámara fotográfica

☐ 451316 - Medios cinematográficos

☒ 451317 - Almacenamiento para soporte...

☒ 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$ 500.000.00, así

Valor contratado:

\$0\$500.000.000

Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento de desde el 1/01/2020, así

Seleccione el año:

202020212022202320242025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

29/01/202017/06/2025

Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2022 con un numero de 8 contratos en la plataforma SECOP II, y en 2021 con 20 contratos en la plataforma SECOP I.

Cantidad de contratos - Anual

302128231169

8

5

7

4

2

8

16

20

16

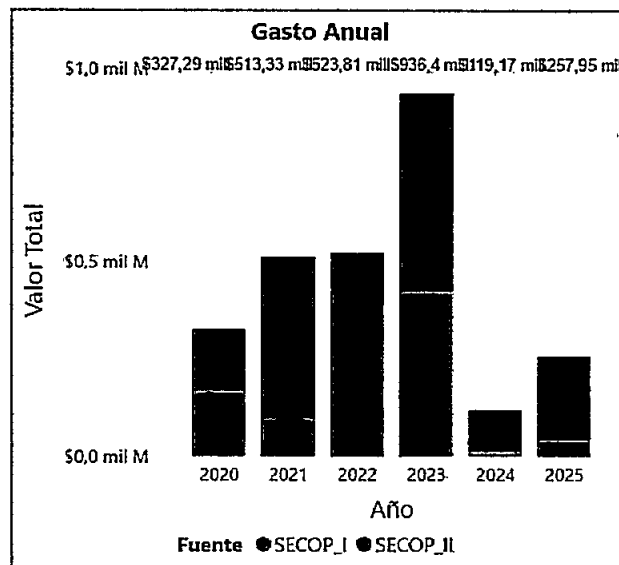
7

4

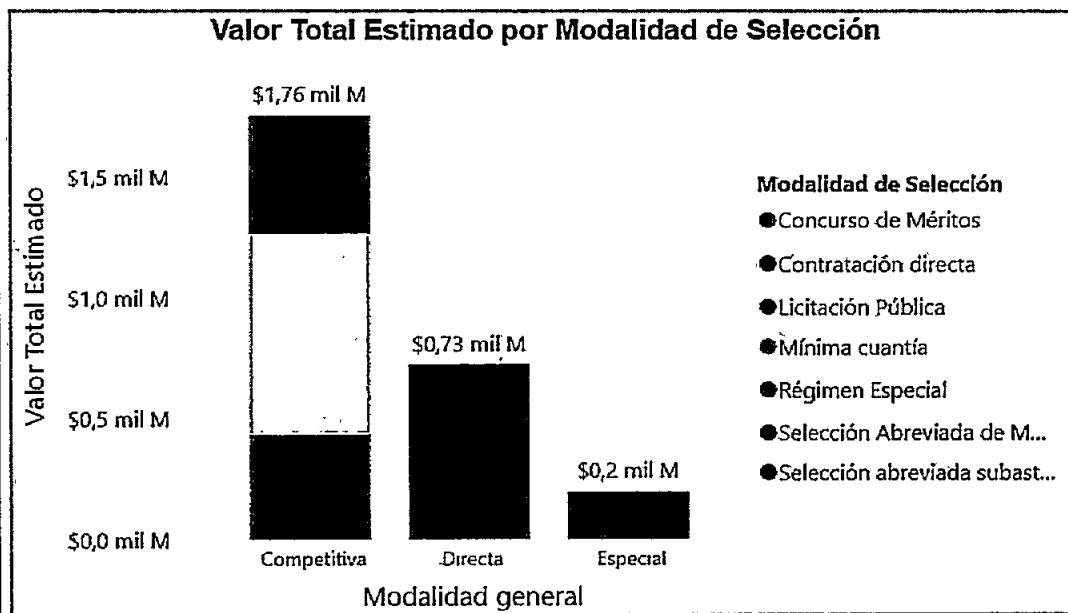
202020212022202320242025

Año

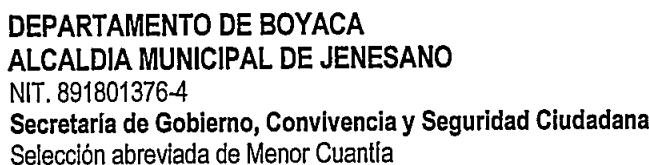
Fuente ● SECOP_I ● SECOP_II



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 24/07/2025
Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado se encontró que la modalidad con mayor cantidad de contratos celebrados por los oferentes en el departamento de Boyacá fue la mínima Cuantía con un valor estimado de \$1.756.906.000, cabe destacar que fue la única modalidad de contratación encontrada por modalidad de selección competitiva, así:



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 25/07/2025
Por tal razón, se transcriben algunos de los posibles oferentes, existentes en el mercado así:



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. (MAE). Consultado el 25/07/2025.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgZmYyZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDk1NDFlLTI0NTFhIiwiaWQiOiJkMC04Y2IjLXJlc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Las empresas que presentan estas cadenas de valor en Colombia son:

Fuente: <https://www.rues.org.co/RUP>

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar. La información fue tomada del directorio de entidades de vigilancia y control del sector postal, así:

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 28 de 37 Administración 2024-2027
---	--	---



7		CIRCUITOS									
Fuente: https://www.rues.org.co/RUP											
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO											
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UN D	CAN T	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
				V/UNITARI O	V/TOTAL	V/UNITARI O	V/TOTAL	V/UNITARI O	V/TOTAL	V/UNITARI O	V/TOTAL
1	MONTAJE DE EQUIPOS TECNOLOGICOS										
1,0 1	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de CAMARA DOMO PTZ TIPO 1	UN D	4	\$ 23.750.460,00	\$ 95.001.840,00	\$ 23.987.400,00	\$ 95.949.600,00	\$ 22.835.208,00	\$ 91.340.832,00	\$ 23.524.356,00	\$ 94.097.424,00
1,0 2	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de GABINETES DE POSTE FACHADA Tipo intemperie, Herrajes de sujeción y ajuste de instalación en poste, Elaborado en lámina de acero galvanizado calibre 16 o 18 con acabado en pintura	UN D	4	\$ 1.638.700,00	\$ 6.554.800,00	\$ 1.800.200,00	\$ 7.200.800,00	\$ 1.697.571,00	\$ 6.790.284,00	\$ 1.712.157,00	\$ 6.848.628,00
1,0 3	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de FIBRA OPTICA MONOMODO Aérea y/o Subterránea	ML	1287	\$ 22.800,00	\$ 29.343.600,00	\$ 22.900,00	\$ 29.472.300,00	\$ 22.850,00	\$ 29.407.950,00	\$ 22.850,00	\$ 29.407.950,00
1,0 4	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de SWITCH TIPO 1. optico para CCTV se anexan especificaciones técnicas.	UN D	4	\$ 2.964.100,00	\$ 11.856.400,00	\$ 2.879.800,00	\$ 11.519.200,00	\$ 2.738.867,00	\$ 10.955.468,00	\$ 2.860.922,33	\$ 11.443.689,33
1,0 5	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de Sistema de respaldo de energía (UPS 1.5 Kva)	UN D	4	\$ 3.684.300,00	\$ 14.737.200,00	\$ 3.934.600,00	\$ 15.738.400,00	\$ 3.872.533,00	\$ 15.490.132,00	\$ 3.830.477,67	\$ 15.321.910,67
1,0 6	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de DISCOS DUROS DE 10 TB PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO 1 para cámaras domo y fijas	UN D	6	\$ 2.887.400,00	\$ 17.324.400,00	\$ 2.960.800,00	\$ 17.764.800,00	\$ 2.802.700,00	\$ 16.816.200,00	\$ 2.883.633,33	\$ 17.301.800,00
1,0 7	Suministro e instalación Matriz Virtual Software de Visualización, Control y Administración (12 LICENCIAS)	UN D	1	\$ 9.845.210,00	\$ 9.845.210,00	\$ 8.965.300,00	\$ 8.965.300,00	\$ 8.986.591,00	\$ 8.986.591,00	\$ 9.265.700,33	\$ 9.265.700,33
SUBTOTAL EQUIPOS TECNOLOGICOS					\$ 184.663.450,00		\$ 186.610.400,00		\$ 179.787.457,00		\$ 183.687.102,33
2	MONTAJE DE ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA										
2,0 1	Instalación, montaje, Hincado y aplome de POSTE TIPO 1 y/o soportes para fachada e instalación	UN D	4	\$ 3.778.450,00	\$ 15.113.800,00	\$ 3.672.400,00	\$ 14.689.600,00	\$ 3.895.572,00	\$ 15.582.288,00	\$ 3.782.140,67	\$ 15.128.562,67



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana
Selección abreviada de Menor Cuantía

2,0 2	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de acometida eléctrica para punto de cámaras en tubería conduit galvanizada emt, 1/2 y cable 2*6+6	UN D	4	\$ 1.621.800,0 0	\$ 6.487.200,00	\$ 1.598.500,0 0	\$ 6.394.000,00	\$ 1.630.600,0 0	\$ 6.522.400,00	\$ 1.616.966,6 7	\$ 6.467.866,67
2,0 3	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de CORONAS ANTIESCALATORIAS	ML	4	\$ 215.420,00	\$ \$ 861.680,00	\$ 215.713,18	\$ \$ 862.852,72	\$ 164.292,00	\$ \$ 657.168,00	\$ 198.475,06	\$ \$ 793.900,24
2,0 4	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	UN D	4	\$ 536.510,00	\$ 2.146.040,00	\$ 657.410,00	\$ 2.629.640,00	\$ 451.160,00	\$ 1.804.640,00	\$ 548.360,00	\$ 2.193.440,00
2,0 5	Instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y CENTRO CONTROL).	UN D	4	\$ 1.365.230,0 0	\$ 5.460.920,00	\$ 1.324.600,0 0	\$ 5.298.400,00	\$ 1.368.347,0 0	\$ 5.473.388,00	\$ 1.352.725,6 7	\$ 5.410.902,67
SUBTOTAL ELEMENTOS PASIVOS					\$ 30.069.640,0 0		\$ 29.874.492,7 2		\$ 30.039.884,0 0		\$ 29.994.672,2 4
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 214.733.090,00		\$ 216.484.892,72		\$ 209.827.341,00		\$ 213.681.774,57
IVA DEL 19%				19%	\$ 40.799.287,10	19%	\$ 41.132.129,62	19%	\$ 39.867.194,79	19%	\$ 40.599.537,17
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 255.532.377,00		\$ 257.617.022,00		\$ 249.694.536,00		\$ 254.281.312,00

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la información registrada en el SUPERSOCIEDADES y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera.

Sobre el histórico de contratos que se han celebrado a nivel nacional, departamental y municipal cuyo objeto es similar al que se pretende contratar por el municipio de JENESANO se encuentran los siguientes procesos:

SECOP:

ENTIDAD	PROCESO	CUANTIA	OBJETO	REQUISITOS FINANCIEROS
POLICIA NACIONAL - DILOF	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA PN DIRAF SA 076 2023	\$500.000.000	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED	Índice de Liquidez $\geq 1,41$ Índice de Endeudamiento $\leq 0,7$ Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.11 Rentabilidad del Activo ≥ 0.05
GOBERNACION DE CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA	\$390.115.654	Renovación del licenciamiento FORTINET y servicios de	Índice de Liquidez ≥ 1.2 Índice de Endeudamiento ≤ 0.74 Razón de Cobertura de



	SASI-011-2023		monitoreo de la plataforma (NOC + SOC) con el cual cuenta la gobernación de caldas, en diferentes sedes de la entidad, garantizando de esta manera la protección de red.	Intereses ≥ 0 o indeterminado. Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.06 Rentabilidad del Activo ≥ 0.02
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	DT-SAMC-054-2022	\$456.564.200	COMPRA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ internacional matecaña.	Índice de Liquidez ≥ 1.74 Índice de Endeudamiento $\leq 0,44$ Razón de Cobertura de Intereses $\geq 6,4$ Rentabilidad del Patrimonio $\geq 1,5$ Rentabilidad del Activo ≥ 0.13
ALCALDIA DE JENESANO	SA-AMT0042023	\$138.821.203	Renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma tecnológica de seguridad perimetral Fortinet con la que cuenta el municipio de JENESANO.	Índice de Liquidez ≥ 1.41 Índice de Endeudamiento ≤ 0.57 Razón de Cobertura de Intereses ≥ 10.1 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.44 Rentabilidad del Activo ≥ 0.09
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA 0009014926	\$ 452,969,573	ADQUIRIR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL FIREWALL DE APLICACIONES WEB EN ALTA DISPONIBILIDAD	Índice de Liquidez ≥ 1.41 Índice de Endeudamiento ≤ 0.57 Razón de Cobertura de Intereses ≥ 10.1 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.44 Rentabilidad del Activo ≥ 0.09
Alcaldía mayor de JENESANO	SA-AMT-0012024	\$ 126.778.633,00	GTI - 04 RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE JENESANO	Índice de Liquidez $\geq 1,6$ Índice de Endeudamiento $\leq 0,58$ Razón de Cobertura de Intereses ≥ 6.97 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.28 Rentabilidad del Activo ≥ 0.11

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR (SUPERSOCIEDADES)

Para conocer cómo se mueve el sector de venta de equipos y periféricos y mantenimiento en cuanto a indicadores financieros, organizacional y a los proveedores que pueden prestar este servicio se realizó revisión de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a 31 de diciembre de 2020.



NIT	FEC HA DE COR TE	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la direcci ón del domici lio	Índice de Liquide z	Índice de endeudami ento	Razón de Cobert ura de inter eses	Rentabili dad sobre patrimon lo	Rentabili dad sobre activos
800089 897	2020 -12- 31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DUITAMA-BOYACA	4.11171045	0.180861415	23.8957984	0.137355909	0.112513525
800089 897	2020 -12- 31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DUITAMA-BOYACA	4.21390634	0.108009639	28.031826	0.248108513	0.221310402
800083 486	2020 -12- 31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	3.1496076	0.5901458	3.80640762	0.333641685	0.136744446
800083 486	2020 -12- 31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1.66261956	0.639949049	5.71292164	0.458654911	0.165139137
800178 427	2020 -12- 31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	1.21856639	0.736491758	1.00818693	0.230445402	0.060724263



800178 427	2020 -12- 31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	1.09887 964	0.86836159 9	2.60303 657	0.227995 702	0.030012 99
800210 453	2020 -12- 31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1.88684 099	0.63168453 9	1.42624 79	0.186145 164	0.068560 142
800210 453	2020 -12- 31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1.78180 416	0.64858356 3	1.36800 252	0.223221 884	0.078443 839
860039 333	2020 -12- 31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	1.60870 12	0.61544652 9	0.74883 018	0.191380 447	0.073596 015
860039 333	2020 -12- 31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	1.45362 121	0.72901952 9	1.98733 981	0.194456 797	0.052693 994
900180 801	2020 -12- 31	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	1.10586 702	0.67039687 4	6.88936 368	0.586800 937	0.193411 423



900180801	2020-12-31	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	1.35206061	0.544977493	6.16737228	0.368392932	0.167627076
Promedio:					2.05	0.58	6.97	0.28	0.11

ÍNDICES FINANCIEROS SECOP.

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN No. 10 DE 2022 - SELECCIÓN ABREVIADA	1.41	0.7	1	0.11	0.05
PROCESO DE SELECCIÓN SAMC- SP-074-2022	1.2	0.74	0	0.06	0.02
DT-SAMC-054-2022	1.74	0.44	6.4	1.5	0.13
SA-AMT0042023	1.41	0.57	10.1	0.44	0.09
PROMEDIO	1.44	0.61	4.37	0.55	0.07

INDICADOR	SIIS	SECOP	PROMEDIO
Índice de Liquidez	2.05	1.44	1.75
Índice de Endeudamiento	0.58	0.61	0.60
Razón de Cobertura de Intereses	6.97	4.37	5.67
Rentabilidad del Patrimonio	0.28	0.55	0.42
Rentabilidad del Activo	0.11	0.07	0.09

PECTIVA LEGAL

Las normas incluidos en proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de2007, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

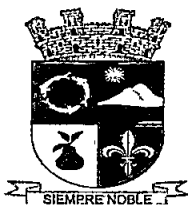
La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de las personas mayores.

REGULATORIO.

Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009

"Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. Promoción de la Inversión. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones tendrán igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro y contribuirán al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población de los estratos desarrollará programas para que la



población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral."

Artículo 4 de la Ley 1341 de 2009.

"Proteger los derechos de los usuarios, velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios.

Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública"

LEY 80 DE 1993.

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades de la Alcaldía Mayor de JENESANO, se establece que el valor del contrato es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$254.281.312.00) M/CTE**

7. CONCLUSIÓN.

a) Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia la forma de pago empleada en la contratación de servicios de licenciamiento de seguridad informática se ha realizado mediante pagos únicos o anuales; por lo anterior el municipio de JENESANO considera pertinente cancelar el valor del contrato en una sola acta de pago una vez se cumpla con el objeto contractual **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE JENESANO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO" EN EL MUNICIPIO DE JENESANO.**

b) Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector, el municipio de JENESANO considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	SIIS	SECOP	PROMEDIO
Índice de Liquidez	2.05	1.44	1.75
Índice de Endeudamiento	0.58	0.61	0.40
Razón de Cobertura de Intereses	6.97	4.37	5.67
Rentabilidad del Patrimonio	0.28	0.55	0.42
Rentabilidad del Activo	0.11	0.07	0.090

c) De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia solicitada por el municipio de JENESANO y demás entidades en contrataciones similares de licenciamiento de seguridad informática oscila entre uno (1) y tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de JENESANO considera pertinente y proporcional al objeto del contrato solicitar que el proponente acredite la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE JENESANO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO" EN EL MUNICIPIO DE JENESANO.**

d) La forma de pago se realizará mediante un acta única de pago, de acuerdo a la implementación completa y configuración de la solución de seguridad, según lo certificado por el supervisor del contrato.

e) De acuerdo al análisis de costos realizado por el municipio de JENESANO, el presupuesto oficial es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$254.281.312.00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley.

12. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".



Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

13. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por lo cual el municipio de Jenesano realizará la contratación.

EL MUNICIPIO DE JENESANO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el avance real y efectivo de las actividades contratadas, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

PRIMER PAGO: treinta por ciento (30%) del valor del contrato (30%), previa acreditación de la entrega en el sitio de ejecución de las cámaras de video vigilancia, equipos, materiales, elementos y demás componentes previstos en las especificaciones técnicas, junto con la verificación de sus cantidades, características, marcas, referencias y condiciones de calidad. Este pago procederá una vez se suscriba el respectivo documento de recibo parcial y se cuente con la certificación del supervisor.

SEGUNDO PAGO: cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato (40%), previa ejecución y recibo a satisfacción de las actividades de instalación de las cámaras de video vigilancia, sistema de cableado estructurado, red de fibra óptica e instalaciones eléctricas contempladas en el alcance contractual, incluyendo las correspondientes terminaciones, conexiones, fusiones, canalizaciones, protecciones y demás elementos requeridos para su correcta implementación.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO: treinta por ciento (30%) del valor del contrato (30%), previa culminación de la totalidad de las actividades contratadas, configuración e integración de las cámaras con el sistema de monitoreo existente, realización y aprobación de las pruebas técnicas y funcionales, certificación del cableado estructurado y de la red de fibra óptica cuando corresponda, verificación de las instalaciones eléctricas, puesta en marcha y funcionamiento integral del sistema, capacitación al personal designado por EL MUNICIPIO y entrega de la totalidad de la documentación técnica, garantías, inventario, manuales, protocolos de prueba y planos récord o documentación equivalente que hagan parte del alcance contractual.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya



lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la Proyecto de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. pago previo informe del desarrollo de la OBRA y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Jenesano considera pertinente cancelar el valor del contrato, El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el 31 de diciembre de 2026, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato.

Con base en el análisis del sector, el municipio de Jenesano considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$254.281.312.00) M/CTE**

Cordialmente,

CAROLINA RIVERA DAZA
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Carolina Rivera Daza - secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana
Revisó: Julio Roberto Muñoz Melo - Asesor de Contratación
Aprobó: Carolina Rivera Daza - secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Código: A-GCPA- 12
Ubicación GD: 160